

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro
(2024)

En consideración al informe secretarial que antecede y revisada la actuación advierte el despacho en virtud al control de legalidad en cabeza de los jueces de la Republica, se hace pertinentes dejar sin valor ni efecto alguno lo dispuesto en proveído datado 1° de septiembre de 2023, comoquiera que en el presente asunto no era dable emitir tal decisión, toda vez que, la señora Gudiel Marín Ariza carece del derecho de postulación, para ejercer su defensa dentro del presente proceso al tratarse de un trámite ejecutivo de menor cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, en consecuencia, se tendrá por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE.

LIZETH GIL MORENO

Juez